

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 16 de enero de 2.024. A Despacho del señor juez, informándole que, fue elaborada por la suscrita secretaria, la liquidación de costas en el presente asunto. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **0540**

ASUNTO : **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**
PROCESO : **EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
DEMANDANTE : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **EYDER ORLANDO NARVAEZ NARVAEZ**
RADICACIÓN : **765203103003-2023-00128-00**

De la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo, promovido por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor **EYDER ORLANDO NARVAEZ NARVAEZ**, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho (consecutivo 24), a cargo de la parte demandada señor **EYDER ORLANDO NARVAEZ NARVAEZ**, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a98144088924d6f7e0c703e17d82ad16b22ef02e35203bbad6b550fbd378b**

Documento generado en 17/04/2024 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>